DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.721 | Sábado 9 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2418537

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.253 EXENTA, DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE FIJA CALENDARIO DE ADMISIÓN ESCOLAR PARA LA POSTULACIÓN DEL AÑO 2023 Y ADMISIÓN DEL AÑO 2024, EN EL SENTIDO QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 6.198 exenta.- Santiago, 5 de diciembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 20.845, de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la loey N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005; en los decretos con fuerza de ley N° 3, de 2015, N°s. 1 y 4, ambos de 2016, todos del Ministerio de Educación; en el decreto N° 152, de 2016, del Ministerio de Educación; en la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, que fija Calendario de Admisión Escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, modificada por resolución exenta N° 4.627, de 2023, de la Subsecretaría de Educación; en el Ord. N° 04/1632, de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto; en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

Que, el decreto N° 152, de 2016, que aprueba reglamento del proceso de admisión de los y las estudiantes de establecimientos educacionales que reciben subvención a la educación gratuita o aportes del Estado, dispone en su artículo 4° que una resolución expedida por el Ministerio de Educación determinará anualmente el calendario de admisión que establecerá las fechas de inicio y término de cada etapa que comprende el proceso de admisión;

Que, la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en su artículo primero, aprobó el calendario de admisión escolar para la postulación del año 2023 y admisión del año 2024, de establecimientos que reciben subvención o aportes del Estado de todas las regiones del país;

Que, por Ord. N° 04/1632, de 27 de noviembre de 2023, del Jefe de la División de Planificación y Presupuesto, se solicita modificar el calendario de admisión, en razón de la modificación del decreto N° 152, de 2016, por el decreto N° 65, de 2023, ambos del Ministerio de Educación, que incorpora un sistema informático para la implementación del Registro Público durante el período de regularización del proceso de admisión;

Que, con el fin de ajustar el calendario de admisión a las modificaciones reglamentarias, y evitar la congestión de usuarios en el Registro Público, corresponde dictar el presente acto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Modifícase el artículo primero de la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación, en el siguiente sentido:

1) Reemplázase en el numeral 7.1, el cuadro de la columna "Fin" por el siguiente:

Miércoles 27-12-2023

2) Reemplázase en el numeral 7.2, los cuadros de las columnas "Inicio" y "Fin" por el siguiente:

Miércoles 3-1-2024

3) Reemplázase los numerales 7.3, 7.4 y 7.5 por los siguientes e incorpórase un numeral 7.6:

7.3	**Regularización exclusiva para postulantes sin asignación que participaron en el período complementario**	Periodo para el caso de estudiantes que postularon en el período complementario de postulación y no fueron asignados a ningún establecimiento.	**Jueves 4-1-2024**	**Viernes 5-1-2024**
7.4.1	**Regularización general año lectivo 2024** Zona Norte: Regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo y Valparaíso	Todo estudiante que no formalizó su matrícula en el período estipulado por este calendario deberá regirse por el procedimiento de regularización, a partir de las fechas que se indican para cada región.	**Lunes 8-1-2024**	**Hasta antes del inicio del período de matrículas del proceso de admisión del año 2025**
7.4.2	**Regularización general año lectivo 2024** Zona Sur: Regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, El Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes y la Antártica Chilena		**Miércoles 10-1-2024**	
7.4.3	**Regularización general año lectivo 2024** Región Metropolitana		**Viernes 12-1-2024**	
7.5	**Solicitud de reducción de cupos**	Período para solicitar reducción de cupos totales 2024 por parte de los establecimientos educacionales.	**Lunes 8-1-2024**	**Miércoles 31-1-2024**
7.6	**Solicitudes de sobrecupos**	Período para presentar solicitudes para matricular en exceso a los cupos reportados por alguna de las causales contempladas en la normativa.	**Lunes 8-1-2024**	**Hasta antes del inicio del período de matrículas del año 2025**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo segundo: Establézcase que en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene plenamente vigente la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de esta Subsecretaría.

Artículo tercero: Archívese copia del presente acto administrativo, junto con la resolución exenta N° 1.253, de 2023, de la Subsecretaría de Educación.

Anótese y publíquese.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl